# Junta Estatal Examinadora de Terapia de Familia y Matrimonio

## (State Board of Marriage and Family Therapy Examiners)

*Mensaje para el Consumidor*

La Junta Estatal Examinador de Terapia de Familia y Matrimonio (State Board of Marriage and Family Therapy Examiners) de 12 miembros, fue establecida el 10 de enero de 1969 (de acuerdo con N.J.S.A. 45:8B-1 et seq.) para supervisar a terapeutas licenciados en asuntos de matrimonio y familias.

Los miembros de la Junta, que son nominados por el Gobernador, tienen que ser residentes de Nueva Jersey. La Junta está compuesta de seis (6) terapeutas activos en la práctica de la terapia del matrimonio y la familia; un (1) consejero profesional licenciado que sirve en el Comité de Examinadores de Consejeros Profesionales; un (1) consejero licenciado en el área de abuso de alcohol y drogas que sirve en el Comité de Asesoría de Alcohol y Drogas; tres (3) miembros del público; y un (1) miembro del departamento ejecutivo del Estado. Con excepción del miembro del departamento ejecutivo estatal, todos los miembros están nominados por un periodo de tres años. (Dos comités están bajo la Junta: el Comité de Examinadores de Consejeros profesionales y el Comité de Asesoría de Alcohol y Drogas)

La Junta se reúne el segundo jueves de cada mes en: 124 Halsey Street, Newark, New Jersey.

### EL PROPÓSITO DE LA JUNTA ES:

- proteger la salud, seguridad y bienestar de los habitantes de Nueva Jersey;
- regular la práctica de terapia de la familia y el matrimonio;
- tomar acción contra la práctica poco profesional, impropia, sin autorización o sin calificaciones de terapia del matrimonio y la familia, y proteger de la conducta poco profesional de individuos licenciados que practican la terapia de la familia y el matrimonio.

### ¿CÓMO CUMPLE LA JUNTA CON SU PROPÓSITO?

La Junta protege al público:

- asegurándose que todos los terapeutas de familia y matrimonio satisfagan los requisitos impuestos por la ley;
- investigando y procesando a los terapeutas de la familia y del matrimonio que quebrantan las leyes del Estado de protección del consumidor; y
- requiriendo que todos los terapeutas de familia y del matrimonio se licencien y renueven sus licencias cada dos años.

### ¿CÓMO EL ESTADO LICENCIA A LOS TERAPEUTAS DE FAMILIA Y DEL MATRIMONIO?

Cualquiera que aplique para obtener una licencia para ser terapeuta de familia y matrimonio debe pasar un examen y demostrar a la Junta que él o ella tiene al menos 21 años de edad, tiene buen carácter moral, y no se ha comportado de manera contraria a las reglas y normas de la Junta.

Los aspirantes que quieren obtener la licencia par ser terapeutas

de la familia y el matrimonio deben tener como mínimo, un máster en terapia de la familia y el matrimonio, un máster en asistencia social, o un curso de trabajo cuyo contenido y entrenamiento es equivalente al del máster en terapia de familia y del matrimonio (de acuerdo con el currículo especificado por las regularizaciones de la Junta) de una institución regional acreditada. El requisito básico de experiencias es cinco años de trabajo como terapeuta, dos de los cuales deben ser en terapia supervisada de familia y matrimonio. Puede obtener información detallada como obtener la licencia en el estatuto del Estado de Nueva Jersey yendo a la ley: N.J.S.A. 45:8B-1 et seq.

## ¿CUÁLES SON MIS DERECHOS, COMO CONSUMIDOR, SI TENGO ALGUNA QUEJA CONTRA UN TERAPEUTA DE FAMILIA Y MATRIMONIO?

Todo consumidor tiene el derecho de reportar una queja contra cualquier terapeuta de familia y matrimonio escribiendo a:

**State Board of Marriage and**
**Family Therapy Examiners**
124 Halsey Street
P.O. Box 45007
Newark, NJ 07101

## ¿CÓMO SE RESUELVEN LAS QUEJAS?

Si la queja tiene lugar dentro de la jurisdicción de la Junta:

- la queja se puede mandar a un investigador que se pondrá en contacto con usted para obtener más información;
- se le pedirá al terapeuta que responda a su queja;
- la Junta evaluará su queja y la respuesta del terapeuta y determinará si la queja quebrantó la ley.

## ¿QUÉ OCURRIRÁ A CONTINUACIÓN?

- Si se ha cometido alguna falta, la Junta podrá emitir una reprimenda, revocar o suspender la licencia del terapeuta. La Junta puede imponer una multa o tomar otras medidas apropiadas.
- Durante los procedimientos disciplinarios, los profesionales licenciados pueden estar representados por un abogado y se les da la oportunidad de demonstrar que han cumplido con la ley. Una vez que la Junta toma acción en contra del licenciado, éste o ésta tienen el derecho de apelar la decisión.

## SUGERENCIAS PARA EL CONSUMIDOR

- Antes de visitar al terapeuta, llame a la Junta al: 973-504-6415 para asegurarse que el individuo está licenciado y tiene buena reputación.
- La Junta también le puede dar el día que el terapeuta se licenció, con el número de la licencia y la dirección comercial de éste.
- Pregunte si la Junta ha tomado alguna acción pública disciplinaria en contra del terapeuta. Las acciones públicas de las cuales la Junta mantiene un archivo incluyen: quejas archivadas con la División de Leyes, órdenes de consentimiento u órdenes finales imponiendo la revocación de la licencia, y otras acciones públicas disciplinarias o correctivas tomadas en contra del terapeuta de la familia y el matrimonio, como suspensión, reprimenda, periodo de prueba o multas.
- Si es posible, seleccione un terapeuta de familia y matrimonio de la misma manera que seleccionaría un doctor, dentista o abogado: pregunte a los que usted conoce y confía para que le hagan una recomendación.

Si tiene otras preguntas llame a la Junta: 973-504-6215 ó a la División al: 1-800-242-5846 (si llama desde Nueva Jersey), o por correo electrónico a: ***AskConsumerAffairs@lps.state.nj.us*** .


***Oficina del Fiscal General***
***de Nueva Jersey***
***División de Asuntos del Consumidor***

**Newark**
124 Halsey Street
P.O. Box 45025
Newark, NJ 07101
(973) 504-6200
(800) 242-5846
(Solamente en Nueva Jersey)

**Camden**
2 Riverside Drive
Suite #403
Camden, NJ 08103
(856) 614-3100

**Correo electrónico:**
**AskConsumerAffairs@lps.state.nj.us**

**Web site:**
**www.NJConsumerAffairs.gov**